



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/339
8 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE
YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de facilitar la información que figura a continuación sobre la cooperación de la República Federativa de Yugoslavia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

La parte yugoslava ha sostenido siempre que los autores de crímenes de guerra y de violaciones graves del derecho internacional humanitario han de ser enjuiciados, cualquiera que sea su nacionalidad. La República Federativa de Yugoslavia, con objeto de demostrar que está dispuesta a cooperar con el Tribunal, ha adoptado hasta el momento las medidas siguientes:

- En enero de 1996, el Sr. U. Klikovac, Viceprimer Ministro del Gobierno Federal y Ministro de Justicia, y el Sr. M. Milutinovic, Ministro de Relaciones Exteriores, celebraron conversaciones en Belgrado con el Presidente del Tribunal, Sr. Antonio Cassese.
- El 23 de febrero de 1996, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Milutinovic, dirigió una carta al Presidente del Tribunal para informarle de que la parte yugoslava estaba dispuesta a permitir que se abriera en Belgrado la oficina del Tribunal y a celebrar negociaciones para concertar un acuerdo sobre esa cuestión.
- El 13 de marzo de 1996, se celebraron negociaciones con representantes del Tribunal presididas por el Sr. Blewitt, Fiscal Adjunto, y se examinó el proyecto de acuerdo sobre la apertura de la oficina. En esas conversaciones, los representantes del Tribunal no se opusieron a que las actividades de la oficina y la cooperación con las autoridades yugoslavas se llevaran a cabo de conformidad con las leyes yugoslavas. El acuerdo aún ha de ser aprobado por la parte yugoslava.
- A petición del Tribunal, y sobre la base del fallo dictado por el Tribunal de Distrito de Novi Sad el día 30 de marzo de 1996, se pusieron a disposición del Tribunal los testigos Drazen Erdemovic y

Radoslav Kremenovic durante un período de 60 días. Se imputaron cargos a D. Erdemovic ante el Tribunal de Distrito de Novi Sad por la comisión de crímenes de guerra contra civiles a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 142 del código penal de la República Federativa de Yugoslavia. Ese mismo Tribunal imputó cargos contra R. Kremenovic por encubrir a Erdemovic.

- Al prestar declaración ante la Comisión de Relaciones Internacionales del Congreso de los Estados Unidos, el Sr. Peter Tarnoff, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos del Departamento de Estado, dijo, entre otras cosas, que Belgrado había adoptado medidas para promover la cooperación con el Tribunal.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIC
Encargado de Negocios interino
